

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3947 DE FECHA 14.09.2022 QUE AUTORIZA PAGO DEL PRIMER GIRO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO II, DE JUNTA DE VECINOS ISABEL RIQUELME GRUPO TECHO, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 30 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4166

VISTOS:

1. D. S. N° 255 (V. y U.) del 2006 y sus Modificaciones.
2. Resolución Exenta N° 157 de fecha 12.02.2021, llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda del Capítulo Segundo Del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Regulado por el D.S. N° 27 (V. Y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos del llamado para el año 2021.
3. Resolución Exenta N° 1396 de fecha 26.08.2021, que modifica Resolución Exenta N° 157, (V. Y U.), de 2021, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de viviendas y barrios, Regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
4. Resolución Exenta N° 3947 de fecha 14.09.2022, que autoriza pago de primer giro correspondiente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo II, de Junta de Vecinos Isabel Riquelme Grupo Techo, provincia de Cachapoal, comuna de Rancagua.
5. Cesión de crédito y mandato especial de cobro de fecha 19.08.2022, correspondiente a Estado de Pago N° 1 por un monto de 220 U.F., entre Constructora Geatec SPA., rut: 76.888.801-9 y Servicios Financieros Progreso S.A. Rut: 90.146.000-0.
6. Lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, señala en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
7. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
8. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
9. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01-10-2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
10. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

RESOLUCIÓN:

- 1. Modifíquese** Resolución Exenta N° 3947 de fecha 14.09.2022, en su resuelvo, conforme a lo siguiente:

Dice:

- 1. PÁGUESE Y GÍRESE** a **Constructora Geatec SPA.**, rut: **76.888.801-9** la cantidad total de **220 U.F.**, correspondiente a Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. 27.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente del fondo del programa presupuestario Fondo de Emergencia Transitorio, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

220 U.F. al ítem 33 – 01 – 135 - 002 año 2021

Debe decir:

- 1. PÁGUESE Y GÍRESE** a **Constructora Geatec SPA.**, rut: **76.888.801-9** la cantidad total de **220 U.F.**, correspondiente a Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. 27.
- 2. EXTIÉNDASE** pago a favor de **Servicios Financieros Progreso S.A.** rut: **90.146.000-0**, por un monto de **220 U.F.** conforme a cesión de crédito y mandato especial de cobro de fecha 19 de agosto de 2022.
- 3. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente del fondo del programa presupuestario Fondo de Emergencia Transitorio, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

220 U.F. al ítem 33 – 01 – 135 - 002 año 2021

- 2.** En lo no modificado por la presente Resolución Exenta, rige la Resolución señalada en el visto 4, de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA